



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00630

En atención a la solicitud de terminación arribada por el extremo ejecutante [23SolicitudTerminacionProceso] y por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 314 del C. G del P., el Juzgado **DISPONE:**

1. **DECLARAR** terminada la acción ejecutiva instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra de JAVIER ALEXANDER URDANETA DURÁN y DAYANA YAMELA FERNÁNDEZ MONTES, por DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA.

2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes y/o créditos privilegiados pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.

3. **NO CONDENAR** en costas.

4. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La presente providencia es notificada por anotación en estado No. 100 del 14 de septiembre de 2022.


Julian Andrey Velásquez Hernández
Secretario